



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Constancia secretarial: En atención a lo ordenado en el numeral primero del auto No 394 del 20 de febrero de 2023, el apoderado judicial de la parte actora informa al despacho que la secretaria de hacienda y finanzas publicas de la alcaldía municipal de la Virginia Risaralda, es la señora Diana María Agudelo Mejía identificada con cedula de ciudadana número, 44.290.0575, sírvase proveer: la unión valle veintiuno (21) de marzo de 2023.

Martha Cecilia Galvez Díaz
Secretaria

Providencia : Auto No. **659**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Jhon Alexander López Cardoza
Demandado (s) : Beatriz Elena Sierra Bustamante
Radicación : 76-400-40-89-001-2021-**00436-00**

La Unión Valle, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, que antecede se procederá a efectuar el **REQUERIMIENTO** Previo a ordenar la apertura del correspondiente **INCIDENTE DE DESACATO**, de conformidad con el Artículo 44 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 59 de la ley 270 de 196, se **REQUERIRA** a la obligada, a cumplir la orden judicial dada a través del oficio No. 09 del 11 de enero de 2022, señora Diana María Agudelo Mejía identificada con cedula de ciudadana número, 44.290.0575, en su calidad de Secretaria de Hacienda y finanzas para que dentro del término de las **48 HORAS CONTADAS** a partir de la notificación del presente auto, informe los motivos por los cuales no han dado estricto cumplimiento al oficio No. 09 del 11 de enero de 2022, antes referido, mediante el cual se le comunico el embargo y retención de la 5ta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente, que devenga la parte demandada señora Beatriz Helena Sierra Bustamante C.C. No. 42.031.367, en calidad de empleada y/o contratista de la Alcaldía Municipal de La Virginia Risaralda, En caso de considerar que ya se acató el mismo, remitir las constancias del caso.

Asimismo, se **REQUERIRA** al Doctor José Villada Marín identificado con cédula de ciudadanía N°10.196.734 como Alcalde Municipal del municipio de la Virginia Risaralda o a quien haga sus veces, en su condición de inmediato superior de la obligada, para que **HAGA CUMPLIR de manera inmediata** la orden dada por este Despacho y a su vez para que abra el correspondiente trámite disciplinario en contra de la señora **Diana María Agudelo Mejía** identificada con cedula de ciudadana número, 44.290.0575, en su calidad de Secretaria de Hacienda y finanzas informándole a su vez sobre las consecuencias que conlleva el no dar apertura a dicho trámite, debiendo por ende comunicar sobre el inicio del mismo a éste despacho

Teniendo en cuenta con lo anterior el Juzgado promiscuo Municipal de La Union Valle del Cauca:



RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la señora **DIANA MARÍA AGUDELO MEJÍA** identificada con cedula de ciudadana número, 44.290.0575, en su calidad de Secretaria de Hacienda y finanzas para que dentro del término de las **48 HORAS CONTADAS** a partir de la notificación del presente auto por correo electrónico, informe los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento al oficio No. 09 del 11 de enero de 2022, mediante el cual se le comunicó el embargo y retención de la 5ta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente, que devenga la parte demandada señora Beatriz Helena Sierra Bustamante C.C. No. 42.031.367, en calidad de empleada y/o contratista de la Alcaldía Municipal de La Virginia Risaralda, En caso de considerar que ya se acató el mismo, remitir las constancias del caso.

SEGUNDO: REQUERIR al doctor **JOSÉ VILLADA MARÍN** identificado con cédula de ciudadanía N°10.196.734 como Alcalde Municipal del Municipio de la Virginia Risaralda o a quien haga sus veces, en su condición de inmediato superior de la obligada, para que **HAGA CUMPLIR de manera inmediata** la orden dada por este Despacho y a su vez para que abra el correspondiente trámite disciplinario en contra de la señora **Diana María Agudelo Mejía** identificada con cedula de ciudadana número, 44.290.0575, en su calidad de Secretaria de Hacienda y finanzas informándole a su vez sobre las consecuencias que conlleva el no dar apertura a dicho trámite, debiendo por ende comunicar sobre el inicio del mismo a éste despacho.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd9dfe039345210d1ae98b79817430ecc49fa60a450bcad26b37eaf30a08ecea**

Documento generado en 21/03/2023 03:08:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>